

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 7 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, dimanante de autos núm. 1087/2014.

NIG: 2905142C20140006004.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1087/2014. Negociado: RM.

De: Josefa Ríos Domínguez.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Eduardo Castellano Merino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SENTENCIA NÚM. 59/2016

En Estepona, a 27 de abril de 2016.

En nombre de S.M. El Rey,

En la ciudad de Estepona a 27 de abril de dos mil dieciséis, Jesús Torres Núñez, Magistrado-Juez Titular de Adscripción Territorial ante el Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Especial tramitados en este Juzgado bajo el número 1087/2014, a instancia de doña Josefa Ríos Domínguez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y defendida por el Letrado don Francisco Navarro Luengo, contra don Eduardo Castellano Merino, el cual se encuentra en situación jurídico-procesal de rebeldía, en acción de divorcio. Concretamente en la demanda se interesa el dictado de una sentencia con los siguientes pronunciamientos: a) que se declare el divorcio entre las partes integrantes de la relación jurídico-procesal; b) que se imponga a la parte demandada la obligación de abonar a la parte actora la cantidad de 150 euros para el sostenimiento de cada uno de los hijos menores habidos en el matrimonio con el ahora demandado, debiendo ser actualizada dicha cantidad anualmente conforme la variación porcentual del costo de vida; c) se imponga a la parte demandada las costas procesales. En virtud de lo expuesto y llevado el procedimiento en sus trámites, con intervención del representante del Ministerio Fiscal, dicto la presente resolución judicial.

F A L L O

En atención a lo expuesto, Jesús Torres Núñez, Magistrado-Juez Titular de Adscripción Territorial, ante el Juzgado de Primera instancia e Instrucción número Uno de Estepona, en relación a la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de doña Josefa Ríos Domínguez, contra don Eduardo Castellano Merino, el cual se encuentra en situación jurídico-procesal de rebeldía, en acción de divorcio, acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio, del matrimonio existente entre doña Josefa Ríos Domínguez y don Eduardo Castellano Merino, contraído el día 10 de octubre de 1999, en la ciudad de Estepona.
2. El oficio protector de la Patria Potestad sobre los hijos menores corresponde por igual a ambos progenitores.
3. Corresponde la atribución de la guarda y custodia sobre los hijos menores habido entre las partes a la madre.
4. En cuanto al régimen de visitas, comunicación y estancia de los menores con el progenitor no custodio (el padre) será abierto en el sentido de que el que quieran de común acuerdo padre e hijos.
5. El padre deberá abonar en beneficio de sus hijos una pensión de alimentos de 150 euros mensuales por cada hijo (en total 300 euros), cantidad que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, cantidad actualizable anualmente según el IPC.

6. Se autoriza judicialmente la expedición del pasaporte del menor identificado como Jorge Castellano Ríos, con DNI 09081394M, significándose que a tales efectos basta el consentimiento de la madre para tal objeto. Librese a tal efecto el correspondiente oficio por parte de la Letrada de la Administración de Justicia de este órgano judicial.

6. No especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación a interponer en el término de veinte días a contar desde su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad. Una vez firme la presente Sentencia comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Jesús Torres Núñez, Magistrado-Juez Titular de Adscripción Territorial ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

Magistrado-Juez.

Publicación. La presente sentencia ha sido dictada en el día de la fecha, dándosele la publicación prevista en las disposiciones legales. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Castellano Merino, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a siete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.